

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-69-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO RESPONSABLE DE DESECHOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS Y OTROS QUE GENERE EL MINVU.

EXENTA N° 7324

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5051, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-69-LE25, destinada a contratar el servicio de manejo responsable de desechos tecnológicos, electrónicos y otros que genere el MINVU; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 20 de noviembre de 2025, presentándose dos (02) proponentes: METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7; y COMPAÑÍA URBANA DE MINERÍA SpA, RUT N° 77.733.952-4, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fechas 20 y 26 de noviembre de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme con lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 26 de noviembre de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta del proponente: COMPAÑÍA URBANA DE MINERÍA SpA, RUT N° 77.733.952-4, debido a que no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.6.2.- "CONDICIONES DEL SERVICIO", al no especificar las condiciones del servicio, incumpliendo lo requerido en la letra a. del citado punto, luego, y en relación con lo establecido en el literal b. que dispone "En caso de que, no se declare lo expresado en el literal precedente o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requerido, declarándose su oferta como inadmisibles", se propone declarar inadmisibles la propuesta del referido oferente.
- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, la cual obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA TÉCNICA (45%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7	84,75	38,14	100	50	100	5	93,14

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-69-LE25, al proponente METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7, por el monto máximo de \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de 93,14 puntos en la evaluación de la oferta, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j) Que, el proveedor METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado de fecha 09 de diciembre de 2025.
- k) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- l) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por el proponente COMPAÑÍA URBANA DE MINERÍA SpA, RUT N° 77.733.952-4, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-69-LE25, destinada a contratar el servicio de manejo responsable de desechos tecnológicos, electrónicos y otros que genere el MINVU, al proponente METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7, por el monto máximo de \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3) **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente METALÚRGICA Y MECÁNICAS MIDAS LIMITADA, RUT N° 76.008.262-7, para contratar el servicio de manejo responsable de desechos tecnológicos, electrónicos y otros que genere el MINVU, por el monto máximo de \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos), IVA incluido.
- 4) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos), IVA incluido, a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente a los años 2026, 2027 y 2028, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, por el monto máximo de \$7.875.000.- (Siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

- Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, por el monto máximo de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027.
- Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, por el monto máximo de \$5.625.000.- (Cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028.

Respecto de los gastos que puedan resultar comprometidos para los años 2026, 2027 y 2028, el gasto se imputará a la Ley de Presupuesto respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		15/12/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
78	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificio – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:



Folio: **7324**

Timbre: **rfh3d9i226**